



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 02 de Julio del 2019

VISTO:

El Informe N° 0427-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 27 de Junio del 2019 del Gerente de Desarrollo Urbano Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0361-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 30 de Mayo del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural hace de conocimiento que en atención al Informe N° 143-2019-SSLO-GDUR-MPA emitido por la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, alcanza Proyecto de Directiva para Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Directa, señalando que la mencionada Directiva ha sido elaborada de acuerdo a la normatividad vigente para su Análisis, Aprobación y Tramite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 372-2019-MPA-GAJ de fecha 11 de Junio del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de Directiva concluyendo que es pertinente la aprobación de la citada Directiva para cuyo efecto recomienda emitir el acto resolutivo pertinente, debiendo dejar sin efecto cualquier directriz que se oponga a la presente. Asimismo sugiere que previa aprobación de la Directiva, se remita a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, para que sea visada por dicha gerencia, así como por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; en cuanto a la nominación de la Directiva deberá ser como sigue: **"DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**.

Asimismo señala dentro de su análisis jurídico que, de la revisión y evaluación del referido Proyecto, se observa que ha sido elaborado en aplicación y observancia de las normas sobre la materia, fundamentalmente las disposiciones establecidas por La Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás disposiciones complementarias.

Que, con Informe N° 0427-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 27 de Junio del 2019 el Gerente de Desarrollo Urbano Rural alcanza propuesta de Directiva para su aprobación y en atención a los Informes: N° 187-2019-SSLO-GDUR-MPA de la Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y el N° 372-2019-MPA-GAJ del Gerente de Asesoría Jurídica; en atención a ello se está alcanzando la propuesta de Proyecto para **"DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA"**, con la finalidad de dar cumplimiento a la Liquidación de 52 proyectos de inversión, ejecutados entre los años 2008 al 2015.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA-"A"

Asimismo se hace de conocimiento que la mencionada Directiva ya cuenta con la opinión favorable de Asesoría Legal, de acuerdo al Informe N° 372-2019-MPA-GAJ de fecha 11 de Junio del 2019, así como debida visación por lo que recomienda que la denominación sea "DIRECTIVA DE LIQUIDACIÓN POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", debe ser aprobada estableciendo las normas y procedimientos en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, ENTIDAD que permite aplicar la liquidación de Oficio de Obras y Estudios Ejecutados por la Entidad con Recursos Públicos, bajo la modalidad de Administración Directa que no cuenten con documentación sustentadora y o financiera de gastos para determinar el valor de la Liquidación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2019-MPA-GDUR, "DIRECTIVA PARA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que contiene (11) Capítulos y (1) Anexo, los cuales forman parte de la presente Directiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gerente de Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

DIRECTIVA N° 001-2019-MPA-GDUR

DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRAS Y
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE
ADMINISTRACION DIRECTA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

DIRECTIVA N° 001 -2019-MPA - GDUR

DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA

I. OBJETO.

Establecer las Normas y Procedimientos en la Municipalidad Provincial de Ayabaca - ENTIDAD, que permitan aplicar la liquidación de Oficio de Obras y Estudios ejecutados por la Entidad con recursos Públicos, bajo la Modalidad de Administración Directa que no cuentan con documentación Sustentatoria y/o financiera de gasto para determinar el valor de la Liquidación.

II. FINALIDAD.

Contribuir a que el proceso de ejecución de las obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración Directa), sea en concordancia con el sistema de Inversión Publica y con los dispositivos legales vigentes.

III. BASE LEGAL.

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.
- 3.4. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- 3.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.6. Ley N° 27245, Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, que establece los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas Publicas y crea el fondo de estabilización y su modificatoria – Ley N°27958
- 3.7. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L. N°1029.
- 3.8. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Unico Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 2422018-EF y Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- 3.9. Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero y el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- 3.10. Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la misma.
- 3.11. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 3.12. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- 3.13. Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.14. Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las Normas para la ejecución de Obras Por Administración Directa.
- 3.15. Ley N° 27157 – Ley de Declaratoria de Fabrica y su Reglamento D.S. N° 008-2000-MTC.

IV. ALCANCE.

La presente directiva será aplicada en todas las obras publicas en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (administración Directa), por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Supervisión de Obras, Subgerencia de Agua Potable y Saneamiento, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

V. VIGENCIA DE LA DIRECTIVA:

La presente directiva regirá a partir del primer día hábil de su aprobación mediante la Resolución correspondiente y mantendrá su vigencia hasta que por disposición expresa del titular de la Entidad la Modifique.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1 DEFINICIONES:

- a) **PROYECTO DE INVERSIÓN.** - Un proyecto de Inversión Pública constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de una Entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los de otros proyectos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

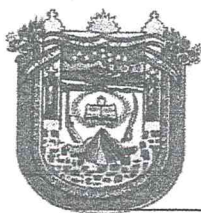


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- b) **OBRAS PUBLICAS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.** - Se denomina así cuando una Entidad Publica cuenta con la asignación presupuestal correspondiente, el personal Técnico-Administrativo, la Infraestructura y/o equipos necesarios para ejecutar los trabajos, de acuerdo al Cronograma y actividades del Expediente Técnico de obra, en concordancia con las normas legales vigentes. Se le denomina también Modalidad de EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA o por ENCARGO.
- c) **OBRA PUBLICA POR ENCARGO O CONVENIO.** - Es la Ejecución física y/o financiera de las actividades y proyectos, es realizada por la Entidad distinta al Pliego, sea por efecto de su contrato o Convenio realizado con una Entidad Pública, sea a título Oneroso o gratuito.
- d) **ACTA:** Documento que deja constancia de los compromisos y tareas pactadas entre las partes involucradas en la ejecución de obras.
- e) **COORDINADOR DE OBRA:** Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca para coordinar permanentemente con el Ejecutor de obra y el Inspector de Obra o Supervisor de obra, en todas las etapas y procedimientos concurrentes, con el propósito de alcanzar las metas del expediente Técnico, demostrando racionalidad y transparencia.
- f) **CUADERNO DE OBRA:** Documento legalizado debidamente foliado, sellado y enumerado en todas sus páginas se abre al inicio de toda obra, en el cual el Inspector y Supervisor de obra y el Residente de Obra, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones anotarán obligatoriamente todas las ocurrencias, ordenes, consultas y respuestas respecto a la ejecución de obra.
- g) **EXPEDIENTE TECNICO:** Es el documento que determina en forma explicativa las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del Proyecto, debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de la viabilidad y observar el cronograma de ejecución del Estudio de PRE INVERSION con el que se declaró la viabilidad. Comprende los siguientes documentos:
- Memoria Descriptiva
 - Especificaciones Técnicas
 - Planilla y/o Sustento de Metrados
 - Presupuesto Base del Proyecto.
 - Análisis de Costos Unitarios
 - Relación de Insumos
 - Análisis de Gastos Generales
 - Desagregado de la Supervisión





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- Presupuesto Analítico
 - Cronograma de Ejecución de Obra, cuando corresponda Cronograma de Ejecución de Actividades del Proyecto.
 - Cronograma de Adquisición de Materiales
 - Cronograma Valorizado de Ejecución de Obras
 - Memoria de Calculo (según sea el caso; Estructuras, Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, otros)
 - Estudio de Mecánica de Suelos
 - Estudio Geológico (Si correspondiera)
 - Estudio de Canteras
 - Estudio de Impacto Ambiental
 - Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (si Correspondiera).
 - Estudios Complementarios
 - Anexos: Panel Fotográfico, Documentos de Saneamiento Físico Legal, Análisis de Riesgos de ser el caso, Cotizaciones, etc)
 - Planos de Ejecución de Obra
- h) **INFORME MENSUAL:** Documento técnico sobre la ejecución de la obra que se prepara mensualmente, para dar cuenta de los resultados técnicos y financieros.
- i) **SUPERVISOR O INSPECTOR:** EL SUPERVISOR será una Persona natural y/o Jurídica, especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona Jurídica estará designará a una persona como Supervisor permanente en la obra, mientras que EL INSPECTOR será Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, servidor o funcionario de la Municipalidad Provincial de Ayabaca expresamente designado. La labor del Supervisor y/o Inspector, consiste en controlar la ejecución de obras de acuerdo al expediente técnico debidamente aprobado y es responsable de la Buena calidad de los materiales que se utilizaran en obra.
- j) **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado, especializado responsable de la dirección de la obra, contratado por obra a plazo determinado o personal de Planta, designado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, si la obra se realiza por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o por Encargo, durante el periodo de ejecución de la obra, reside en el lugar de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- k) **VALORIZACION DE OBRA:** Es la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizado por el Residente de Obra y revisada por el Supervisor o Inspector en un periodo determinado (Mes).
- l) **LIQUIDACION DE OBRA:** consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico – Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de la ejecución; es revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción al titular de la Entidad para su aprobación mediante la Resolución correspondiente.
- m) **LIQUIDACION TECNICA:** consiste en el proceso de recopilación de la documentación Sustentatoria para la consolidación técnico – financiero con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto actualizado.
- n) **LIQUIDACION FINANCIERA:** consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra y/o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de Obra, materiales, maquinaria, equipos, servicios y gastos generales atribuibles en la ejecución del proyecto, de corresponder.
- o) **LIQUIDACIONES DE OFICIO.** - Procedimiento aplicado a un Proyecto de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido su ejecución física y financiera.
- p) **COSTO DE PROYECTO O VALOR DE LIQUIDACIÓN.** - Es la suma que describe la ejecución financiera del Proyecto y que incluye el monto total desembolsado, interés y otros, así como los deductivos y adicionales. Para el caso de una liquidación de oficio está dado por la valuación o tasación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el costo real del Proyecto.
- q) **VALOR CONTABLE.** - Es el monto que se refleja en los últimos estados financieros de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. De manera específica, para la aplicación de la presente directiva corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Construcciones de Curso"; así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuentas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- r) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.** -Son documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra o Proyecto, desde el inicio hasta la culminación siendo los siguientes: Expediente Técnico, Cuaderno de Obra, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Informe Final de Obra, Documentos del Residente y Supervisor, Otros documentos relacionados a la obra.
- s) **DOCUMENTACIÓN SUSTENTARORIA DE GASTO.** - Son los documentos que acreditan la inversión o gasto de los recursos financieros asignados por la Municipalidad Provincial de Ayabaca y comprende las rendiciones de cuentas documentadas que deberá incluir los Comprobantes de Pago Originales autorizados como son: Órdenes de Compra, Ordenes de Servicio, Contratos, Facturas, Boletas de Venta, Tickets, Recibos por Honorarios, Liquidaciones de Compra y Declaraciones Juradas, Planillas de Haberes; entre otros.
- t) **COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.** - Comisión designada a través de Resolución Gerencial que estará conformada por un (Presidente) Ing. Civil Jefe de División de Obras, Agua y Alcantarillado, Primer Miembro – Secretario Ing. Civil o Arq. Jefe de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Segundo Miembro Contador Público Colegiado Jefe de Oficina de Administración y Tercer Miembro Contador Público Colegiado Subgerente de Contabilidad.
- u) **LIQUIDADOR DE OFICIO:** Son Profesionales con de Perfil de Ingeniero y Contador, debidamente colegiados y habilitados, designados y contratados para realizar la Liquidación, para lo cual deberán elaborar el expediente de Liquidación de oficio, suscribirlos en señal de veracidad y conformidad de los presentado, de los proyectos de Inversión que fueron ejecutados en su oportunidad y que carecen de documentos técnicos y documentación Sustentatoria de gastos.

6.2. CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO:

Para que un Proyecto de Inversión Ejecutado y/o Financiado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca sea susceptible de ser considerado en el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir la siguiente condición general:

- Que el proyecto de inversión haya sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca y que no cuenten con la documentación técnica completa y la documentación sustentatoria del gasto según las exigencias de **la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, para la Liquidación de las Obras por Administración Directa y/o Encargo, la misma que debe estar debidamente sustentado con el Informe Técnico respectivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- Para determinar que un Proyecto de Inversión ejecutado y/o financiado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca sea Liquidado de Oficio debe cumplir con la condición de **NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FÍSICA TÉCNICA-FINANCIERA Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA**, así como demostrar que se ha requerido a los responsables de la ejecución del proyecto mediante Carta Notarial, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnico-Financiera para la Liquidación del PIP.

6.3 SITUACIONES TÍPICAS PARA LIQUIDACIONES DE OFICIO:

- 6.3.1 Que el responsable de la dependencia o entidad receptora que ejecutó el proyecto de inversión, a la fecha de vigencia de la presente directiva, no haya cumplido con presentar el Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o las Rendiciones de Cuenta Documentada, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.
- 6.3.2 Que el proyecto de inversión habiendo sido ejecutado físicamente, mantenga observaciones tanto al Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o a las Rendiciones de Cuenta Documentada, que no han sido subsanadas durante un tiempo prolongado por la dependencia o entidad receptora que tuvo a cargo la ejecución física y financiera del proyecto; pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.
- 6.3.3 Que la obra haya sido ejecutada físicamente, pero mantenga Rendiciones de Cuentas pendientes de rendir por parte de la entidad receptora que tuvo a cargo la ejecución de la obra, pese a haber sido notificados mediante distintas comunicaciones.
- 6.3.4 Que el Expediente de Liquidación Técnica Financiera o la Documentación Sustentatoria del Gasto presentada por el responsable de la ejecución del proyecto, se haya extraviado dentro de las oficinas o archivos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca. De probarse tal acontecimiento, se iniciarán acciones legales y administrativas contra quienes resulten responsables.
- 6.3.5 Que la infraestructura del proyecto de inversión ya no exista por diversas causales como: la acción de fenómenos naturales, demolición, remodelación, rehabilitación o reconstrucción; así como mantenimiento de carreteras, limpiezas y encausamiento de cauces, otros similares donde no existe infraestructura.
- 6.3.6 Que la Municipalidad Provincial de Ayabaca debe considerar una partida específica para la formulación del Expediente de Liquidación Técnico – Financiero de Oficio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal hasta un 2% del valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

6.3.7 Que, de la Documentación Técnica – Financiera correspondientes a la Liquidación de obra de Oficio, se encuentre anterior al periodo del día 21 de octubre del 2014, en que se presentó actos vandálicos donde se perdió documentación de Archivos Municipales.

VII. CONFORMACION Y FUNCIONES DE LA COMISION DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION.

7.1. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN:

El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca y deberá estar conformados por:

- Subgerente de Obras
- Subgerente de Administración y Finanzas.
- Subgerente de Contabilidad.
- Subgerente de Supervisión y Liquidaciones de Obras

La solicitud de nombramiento de la Comisión de verificación y liquidación de oficio de Proyectos de Inversión se efectuará en el plazo de 02 días de la fecha de aprobación a la presente directiva.

La Resolución que emita el Titular de la Entidad de nombramiento de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, deberá señalar al Presidente de la Comisión y los miembros correspondientes.

7.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO

7.2.1. Los servidores designados como integrantes de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, desarrollarán sus funciones en forma integral, asumiendo con pleno respeto y responsabilidad el trabajo encomendado, velando por la correcta aplicación y cumplimiento de la presente Directiva.

7.2.2. Aperturar un Libro de Actas con su respectiva autorización Notarial y su registro correspondiente.

7.2.3. Actuar aplicando principalmente los principios; impulso de oficio, celeridad, eficacia, imparcialidad, uniformidad, entre otros, que garanticen la labor encomendada, coordinando con las Gerencias y Oficinas respectivas que requiera su labor.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- 7.2.4. En caso de interpretación y aspectos no contemplados en la presente Directiva, la comisión de Verificación y Liquidaciones de Oficio de Proyectos de Inversión, será la responsable de absolverlas colegiadamente aplicando los principios de los Procedimientos Administrativos o fuentes supletorias o subsidiarias compatibles; con la finalidad y naturaleza de la presente Directiva.
- 7.2.5. Requerir a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (GDUR) la relación de Proyectos de Inversión Pública, que requieran la aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio, aprobado con la Resolución de Gerencia, según lo regulado por la presente Directiva.
- 7.2.6. Requerir a la GDUR la contratación de los Liquidadores de Oficio, que corresponderá a un Arquitecto o Ingeniero Civil y a un Contador Público, debidamente colegiados y habilitados.
- 7.2.7. Solicitar Informes a los distintos organismos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Ayabaca a través de la Gerencia, cuando corresponda para el cumplimiento de la labor encomendada.
- 7.2.8. Verificar de la Infraestructura y Otros componentes de Proyectos de Inversión Pública sujetos de la Liquidación de Oficio; mediante la participación de solo un representante de la Comisión, y en forma conjunta con los Liquidadores de Oficio nombrados; a fin de determinar el estado de la obra y suscribir de manera conjunta con autoridades y representantes de los beneficiarios del proyecto, el Acta de Verificación Física de la Obra.(FORMATO N° 01).
- 7.2.9. Revisión de la elaboración del Expediente de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión formulado por los Liquidadores.
- 7.2.10. Formular y suscribir el Acta de Opinión Favorable de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión (FORMATO N° 2).
- 7.2.11. Participar en la formulación y suscripción de los Formatos que son propios del procedimiento de Liquidación de Oficio, contenidos en la presente directiva, o aquellos adicionales que conforme a la necesidad del proceso requieran efectuarse.
- 7.2.12. Derivar los expedientes a las instancias correspondientes para su respectivo trámite y aprobación.
- 7.2.13. Formular y tramitar los Proyectos de Resoluciones de Liquidaciones de Oficio los Proyectos de Inversión Pública, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.
- 7.2.14. Distribuir los Expedientes de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión culminada, a la GDUR para su trámite correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- 7.2.15. Expedido la Resolución de aprobación, la Liquidación de Oficio, la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio deberá comunicar al Presidente de la Comisión de Transferencia de Infraestructura y Otros Componentes de Proyectos de Inversión Publica remitiendo copia simple del Acta Resolutiva con la finalidad que procedan a coordinar la elaboración del Expediente de Transferencia de ser el caso.
- 7.2.16. Otras que requiera el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión.

VIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITE DE LIQUIDACION DE OFICIO

Constituyen requisitos para tramitar la Liquidación de Oficio, los siguientes documentos:

- 8.1 Documento formulado por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, dirigido a la Gerencia Municipal, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, del Expediente de Liquidación de Oficio.
- 8.2 Acta de Opinión Favorable, emitida por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión. (FORMATO N 02).
- 8.3 Informe Final del expediente de Liquidación de Oficio, formulado por los Liquidadores de Oficio contratados, conteniendo la documentación e información conforme al ANEXO 01.

IX. PROCEDIMIENTO GENERAL.

- 9.1 La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, deberá emitir un Informe Técnico dirigido a la GDUR indicando las obras o proyectos y los motivos que obligan a la entidad a practicar el procedimiento de Liquidación de Oficio, sustentando las causas más relevantes de cada uno de ellos que por su naturaleza, tiempo transcurrido, disponibilidad de información y otros factores no han sido liquidados oportunamente mediante proceso regular.
- 9.2. La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, requerirá que se realice la notificación mediante documento Notarial, otorgándose un plazo de 05 días hábiles; las notificaciones se efectuaran por escrito, dirigida a los representantes de la ejecución del Proyecto, solicitándoles según sea el caso, la documentación técnica financiera faltante y/o el levantamiento de las observaciones pendientes de subsanar tanto Expediente de Liquidación Técnica Financiera y/o a las Rendiciones de Cuentas, se adjunta a la notificación copia del Informe Técnico descrito en el presente párrafo. Asimismo, se debe notificar dichas observaciones en forma virtual a los correos de los responsables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

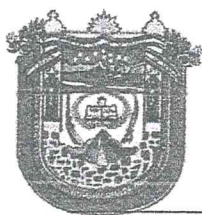
"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- 9.3 Después de transcurrir el plazo final otorgado y de no obtener respuesta sobre el requerimiento realizado, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emitirá un Informe solicitando la autorización para el inicio de la Liquidación de Oficio, por el cumplimiento a lo solicitado por la Entidades, Organizaciones o personas naturales notificadas, adjuntando los actuados respectivos.
- 9.4 La GDUR, remitirá a la Gerencia Municipal, el expediente administrativo, mediante informe debidamente fundamentado y sustentado solicitando la aprobación mediante el correspondiente Acto Resolutivo, previo Opinión Legal de la Subgerencia de Asesoría Jurídica.
- 9.5 La Subgerencia de Asesoría Jurídica a través de un Informe Legal se pronunciara sobre el cumplimiento de los requerimientos cursados a los Responsables de los Proyectos de Inversión ejecutados y/o financiados, previo a su informe, se deberá remitir solo el informe en donde se indique detalladamente los requerimientos cursados debidamente notificados en orden y adjuntando las copias simples de los mismos, para luego comunicar los hechos controversiales al Órgano de Control Institucional y/o Procuraduría Pública para la implementación de las acciones que permitan la determinación de las responsabilidades de carácter administrativo, civil y/o penal según corresponda respectivamente, igualmente la copia de estos actuados, serán remitidos a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, lo cual constituirá parte del expediente de Liquidación de Oficio.
- 9.6 La Gerencia Municipal, mediante Resolución, declarará procedente iniciar el procedimiento de Liquidación de Oficio para determinado proyecto o grupo de proyectos, remitiendo copia fedateada a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos y a la GDUR, la misma que dispondrá al Jefe de La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, elaborar la Liquidación Técnica-Financiera de Oficio del proyecto y/o proyectos aprobados en la Resolución
- 9.7 La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, requerirá el nombramiento o contratación de los Liquidadores de Oficio, debiendo ser dos profesionales, uno de ellos deberá mantener la profesión de Ingeniero Civil o Arquitecto; y el segundo constituirá un profesional Contador Público; ambos colegiados y habilitados para el ejercicio de la profesión.
- 9.8 La GDUR, ratificara y/o observara el nombramiento o contratación mediante documento interno, a los Liquidadores de Oficio, especificando los proyectos de inversión u obras, que estarán a su cargo, para realizar el procedimiento de Liquidación de Oficio.
- 9.9 La GDUR, comunicara el nombramiento o contratación de los Liquidadores de Oficio, a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión.
- 9.10 Los liquidadores designados procederán conforme a su competencia profesional, a verificar que los documentos existentes sean idóneos y reúnan las formalidades básicas que permitan llevar a cabo el proceso de Liquidación de Obras.
- 9.11 Todos los actuados formaran parte del Expediente de Liquidación, tanto la información existente como la que se obtenga o elabore durante el proceso de liquidación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

- 9.12 Una vez completo el expediente de liquidación, que demuestra la valorización o tasación del proyecto de inversión, el Liquidador de Oficio lo derivara a través de La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión para su revisión y conformidad.
- 9.13 De encontrarlo conforme, la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión presentara un Informe Técnico dirigido a la Je La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando la aprobación de Liquidación de Oficio del Proyecto o grupo de proyectos recomendando que sean elevados a la GDUR, para continuar con el trámite correspondiente.
- 9.14 La GDUR, asume la conformidad y tramita el expediente de liquidación a la Gerencia Municipal para que mediante Resolución Gerencial se apruebe Liquidación de Oficio.
- 9.15 La Gerencia Municipal aprueba la Liquidación de Oficio expidiendo la correspondiente Resolución Gerencial y remite un ejemplar de la Resolución de Liquidación a la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar a la GDUR, para su conocimiento y cierre del proyecto de inversión.
- 9.18 El plazo para la Liquidación de Oficio, a cargo de los liquidadores, será de un máximo de 20 días calendario por proyecto, de requerirse una ampliación de plazo será solicitada ante la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, siendo el límite máximo por ser ampliado por 15 días calendario adicionales, bajo responsabilidad.

X. PROCESO DE TRANSFERENCIA.

- 10.1 El procedimiento de Transferencia se cumplirá inmediatamente después de conocida la Resolución de Alcaldía de Aprobación del expediente de liquidación por la cual se procederá dentro de los días hábiles, a coordinar el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia al sector correspondiente formalizándose y solicitando la Resolución de designación de la comisión receptora del sector mediante oficio del Titular de la entidad.
- 10.2 En la fecha fijada se realizará el acto de transferencia definitiva con la presencia de ambas comisiones, entregándose la documentación correspondiente que constará en Acta (original y seis copias distribuidas como sigue: original y una copia para el beneficiario, una copia para la autoridad local, una copia para adjuntar al expediente de transferencia al sector) elaborando según el Anexo 04 Acta de Transferencia Patrimonial.
- 10.3 La Comisión de verificación de Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras, hará llegar el original del Acta de Transferencia a la GDUR, quien comunicará a su vez a la Subgerencia de Administración y la Subgerencia de Contabilidad a efectos de proceder a descargar de las cuentas contables del Activo y de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

Ayabaca, el valor de la Liquidación de lo transferido, a través de las unidades orgánicas correspondientes.

- 10.4 De acuerdo a la naturaleza de la obra o proyecto la Comisión de verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión de Obras, en pleno se reunirá a fin de resolver las transferencias parciales o definitivas de las obras, proyectos y adquisición de equipos a los sectores correspondientes.

XI. CAUSALES E INDICIOS DE RESPONSABILIDADES CUANDO SE APLIQUE LA LIQUIDACION DE OFICIO.

La aplicación del procedimiento de Liquidación de Oficio en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, no exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos en las siguientes causales:

- Incumplimiento o usurpación de funciones en la ejecución Física y Financiera del proyecto.
- Incumplimiento de funciones en la Supervisión del Proyecto.
- Apropiación o pérdida de información.
- La negativa en entregar la documentación completa técnica y financiera.
- La no ejecución física del proyecto y el uso indebido de los recursos financieros asignados al proyecto.
- Incumplimiento en la presentación de información física y/o documentación sustentatoria de gasto.
- Incumplimiento prolongado en la subsanación de observaciones planteadas tanto al Expediente de Liquidación Técnica – Financiera y/o a las Rendiciones de Cuenta Documentada.
- La Subgerencia de Administración y la GDUR, son responsables de presentar un informe debidamente detallado considerando los antecedentes y de manera cronológica y adjuntando solo copias de los documentos que sustenten los hechos a la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Procuraduría Pública, respecto a los actos de personas que estuvieran inmersas en cualquiera de los puntos precedentes, para que en base a ello se disponga las acciones legales y administrativas que corresponda.

XI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 11.1 La Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en coordinación con la Comisión de Verificación de Liquidación de Oficio presentara un Plan de Trabajo debidamente sustentado para la realización de las Liquidaciones de Oficio, a fin de prever su financiamiento y los recursos que sean para su cumplimiento.
- 11.2 La Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, asumirá la labor de supervisión y monitoreo de todas las acciones propias del proceso de Liquidación de Oficio,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

asegurándose del estricto cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente directiva; encontrándose facultada para intervenir en cualquier etapa del proceso ante cualquier acto irregular.

- 11.3 Cuando no proceda aplicar el procedimiento de Liquidación de Oficio, por la inexistencia de Infraestructura, por cualquier índole, los Liquidadores de Oficio procederán a formular el Informe Técnico respectivo, solicitando la rebaja contable, el cual será tramitado por la Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, a la Subgerencia de Administración para la rebaja contable mediante el Acto Resolutivo respectivo.
- 11.4 La presente directiva será de aplicación a los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Ayabaca.
- 11.5 Los encargados de elaborar las Liquidaciones de Oficio, están autorizados a aplicar criterios técnicos de competencia profesional que puedan subsanar la carencia de algún documento necesario para lograr liquidar el Proyecto de Inversión ejecutado.
- 11.6 Respecto al saneamiento técnico legal de predios o bienes inmuebles, que requieran inscripción en registros públicos, se procederá conforme a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, no siendo de aplicación la presente directiva.
- 11.7 Respecto al saneamiento técnico legal de predios o bienes inmuebles, que requieran inscripción en registros públicos, se procederá conforme a las normas establecidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, no siendo de aplicación la presente directiva.
- 11.8 Los puntos controvertidos o no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, requiriendo información o informes a la GDURF, La Subgerencia de Administración, la Subgerencia de Asesoría Jurídica u otras que correspondan.
- 11.9 La existencia de un proceso judicial o arbitral, impide el trámite de la Liquidación de Oficio hasta que el proceso quede resuelto y consentido en forma definitiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

ANEXO N° 1

INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO

I. GENERALIDADES:

- a) Nombre del Proyecto.
- b) Objeto del Proyecto.
- c) Entidad Encargante (Financia el PIP), Encargada (Ejecutora del PIP) y receptora (Recepciona el PIP).
- d) Modalidad de Ejecución: Directa o Indirecta (encargo o convenios).
- e) Fuente de Financiamiento (de existir información).
- f) Valor de Tasación de la Infraestructura.
- g) Año de Ejecución.
- h) Ubicación: Región, Departamento, Provincia, Distrito, Localidad.
- i) Residente de Obra, Inspector de Obra, Supervisor de Obra.

1.1 BASE LEGAL

Considerar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Se deberá consignar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra.

1.3 DESCRIPCION DE LA OBRA.

Consignar la descripción de la obra.

II. LIQUIDACION TECNICA.

2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA.

Considerar la descripción de la obra, donde se indique el área total del terreno, área ocupada y libre, linderos y medidas perimétricas y colindantes del inmueble, material de construcción utilizado; Las partidas consideradas para su Tasación o Valoración; datos registrales de existir, plano de distribución, plano perimétrico y plano de ubicación, entre otros.

2.2 EVALUACION TECNICA

Considerar el estado situacional de la infraestructura de acuerdo al Acta de Verificación Física (Formato 01).

2.3 VALOR FINAL DE TASACION.

Es un procedimiento opcional, que de ser necesario aplicarlo será determinado por el ingeniero liquidador teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en base al cual el liquidador de oficio estudia el bien, lo analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha para establecer su justiprecio de acuerdo a las normas del citado reglamento, determinando el Valor Final de la Obra.

2.4 PANEL FOTOGRAFICO

Adjuntar fotos del estado en que se encuentra la obra con presencia del Liquidador de Oficio, Comisión de Verificación y Liquidación de Proyectos de Inversión, beneficiarios y autoridades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

2.5 PLANOS

III. LIQUIDACION FINANCIERA.

El profesional a cargo deberá considerar lo siguiente:

- Reporte Financiero del Área Contable según SIAF.
- Copias de los Comprobantes de Pago de la Unidad Ejecutora.
- Documento que sustenta la Transferencia Financiera.
- Resumen de gastos según especifica de gastos.
- Valor contable según los últimos estados financieros.

IV. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

4.1 OBSERVACIONES.

Indicar las Limitaciones que existieron en el proceso de la Liquidación Técnica – Financiera.

4.2 CONCLUSIONES.

Indicar a que conclusiones se ha llegado al efectuar esta Liquidación de Oficio.

4.3 RECOMENDACIONES.

Recomendar la aprobación mediante ~~resolutivo~~ *correspondiente*, previa opinión de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio.

V. DOCUMENTOS FUENTES.

- Informe Técnico de Solicitud para Liquidación de Oficio, con los respectivos antecedentes.
- Copia de Resolución de autorización de inicio del procedimiento de Liquidación de Oficio.
- Copia de Resolución designando la conformación de Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión.
- Documento que designa al Liquidador de Oficio.
- Acta de verificación física de la obra.
- Copia del expediente técnico y Resolución de Aprobación (de existir).
- Acta de Recepción de Obra, (de existir).
- Acta de Entrega provisional de la obra (de existir).
- Valorización final de la obra, (de existir).
- Otros Documentos con los cuales se realiza la Liquidación de Oficio.

ING. LIQUIDADOR DE OFICIO DE LA MPA

CPC. LIQUIDADOR DE OFICIO DE LA MPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

FORMATO N° 1

ACTA DE VERIFICACION FISICA DE LA OBRA

Siendo las horas del día del mes de del año se reunieron en la
 Localidad de Distrito de
 Provincia de Departamento de Piura; Los Liquidadores de Oficio nombrados por la GDUR, de la
 Municipalidad Provincial de Ayabaca, Sr. (es):

✓ DNI N°
 ✓ DNI N°

Autorizados con
 de fecha; el representante de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de
 Proyectos de Inversión Sr. (es):

✓ DNI N°

Autorizados mediante de fecha; y en
 representación de los
 Sr. (a) (es):

✓ DNI N°
 ✓ DNI N°
 ✓ DNI N°

Con la finalidad de verificar el Estado Situacional Físico del Proyecto (Obra) denominado:

Acto que se Efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: Datos Generales:

- a) Obra:
- b) Proyecto:
- c) Convenio de Encargo N°
- d) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico:
- e) Plazo de Ejecución:
- f) Entidad Ejecutora
- g) Entidad Receptora:
- h) Modalidad de Ejecución:
- i) Ubicación:
- Localidad:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

-Distrito:
- Provincia:
-Región:

j) Datos del Residente/Inspector/Supervisor:

- Residente:
- Inspector :
- Supervisor :

SEGUNDO: En la verificación física se ha constatado lo siguiente:

Descripción actual del proyecto :
.....
.....

Estado Actual : Marcar con un aspa (x) las opciones que correspondan:

- Terminada	:	()
- Inconclusa	:	()
- Operativa	:	()
- Inoperativa	:	()
- Paralizada	:	()
- Destruída por fenómenos naturales	:	()
- Reconstruida o Mejorada con presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca	:	()
- Reconstruida o Mejorada con presupuesto ajeno a la Municipalidad Provincial de Ayabaca:	:	()
- Demolida o remplazada por construcción distinta	:	()
- Comentario adicional a los ítems del Estado Actual:	:	()

TERCERO : Recomendación para practicar la liquidación de oficio:

Si Procede : ()
No Procede : ()

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

REPRESENTANTE DE LA COMISION DE VERIFICACION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIARIOS

LIQUIDADORES DE OFICIO

AUTORIDAD PUBLICA DE LA LOCALIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

"DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA"

FORMATO N° 2

ACTA DE OPINION FAVORABLE DE LIQUIDACION DE OFICIO

Siendo las horas del día del mes de del año se reunieron en los
ambientes de de la
Municipalidad Provincial de Ayabaca los señores :

..... DNI N°
..... DNI N°
..... DNI N°
miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión, autorizados con
Resolución, que en representación de la Municipalidad Provincial
de Ayabaca actúan con la finalidad de revisar y de ser procedente dar opinión favorable para la continuidad del trámite
del Expediente de Liquidación de Oficio de Inversión Pública denominado :

Habiendo sido revisado el expediente descrito líneas arriba, esta Comisión dentro del marco de la Directiva N° 001-
2019-MPA- "A", es de OPINION FAVORABLE para la continuidad de la Liquidación de Oficio en mención.

Se deja constancia que se ha procedido a la identificación de la Entidad u Órgano que deberá de efectuar sus
aclaraciones ante el requerimiento de la Oficina de Control Institucional respectiva (OCI), por las limitaciones que
conllevan a la aplicación del presente procedimiento de Liquidación de Oficio, por la carencia de requisitos(s) que
imposibilita(n) el trámite regular de Liquidación Técnico Financiera, lo cual será incluido en la respectiva Resolución de
Liquidación de Oficio, requiriéndose la intervención de la OCI, conforme establece la Normatividad que regula el
Procedimiento de Saneamiento Contable.

Siendo las Horas del mismo día, y estando de acuerdo en lo descrito los miembros de la Comisión
procedemos a firmar en señal de conformidad.

(Miembro de la Comisión)

(Miembro de la Comisión)

(Miembro de la Comisión)

(Presidente de la Comisión)



ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE
30	2153327	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE PARCOCHACA, COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
31	2082571	INSTALACION DE ESTACION TRANSMISORA DE AMPLITUD MODULADA EN LA MUNICIPALIDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
32	2082822	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR CRUZ DE MOTUPE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAPAL BAJO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
33	2082875	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA ROSA DE SAMANGA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
34	2084584	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE WINTON DE LA CC DE ARAGOTO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
35	2084770	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE PAIMAS, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
36	2121410	CONSTRUCCION DE PLAZUELA PRINCIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE PECHUQUIZ, DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
37	2178685	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR MEXICO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
38	2178859	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE JIMBURILLA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
39	2088961	MEJORAMIENTO DE SEMILLAS Y ASISTENCIA TECNICA AGRARIA PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS ANDINOS EN EL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
40	2089315	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14152 SECTOR OLLEROS CAFETAL, CC SAN BARTOLOME DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
41	2089316	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20646 , SECTOR TIERRA COLORADA, CC DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
42	2089698	MEJORAMIENTO DE SUELOS DEDGRADADOS EN COMUNIDADES DE SAN VICENTE EL MOLINO, SAMANGA- SAMANGUILLA Y CUJACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
43	2125098	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ANEXO DESPUNTE SECTOR LAS PIRCAS, CC DE CHOCAN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
44	2125106	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA Y LETRINAS DEL SECTOR DEL TAMBO DE LA C.C. DE YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
45	2126549	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE MOSTAZAS - GICLAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
46	2126943	MEJORAMIENTO DE RESERVIOS DE ALMACENAMIENTO PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE LIMÓN, DISTRITO DE FRÍAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
47	2127727	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL JARAMILLO JIMENEZ DE AMBASAL, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
48	2048363	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE N 20631, SECTOR SAN JOSÉ DE CALVAS, CC SAMANGA, , PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
49	2090474	INSTALACION, FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA MUNICIPALIDAD DE AYABACA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
50	2090475	MEJORAMIENTO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL EN LA , PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
51	2090734	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I E N 15136-AMPLIACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS REMBERTO DE JESUS PARDO OCHOA ,SECTOR ESPINDOLA, CC SAMANGA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
52	2090735	CONSTRUCCION DE PLAZUELA PRINCIPAL EN EL SECTOR DE PINGOLA, CC DE ARREYPITE- PINGOLA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
53	2090737	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 20626 DEL SECTOR TINGOS BARRO NEGRO DE LA CC DE CULCAPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
54	2090738	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I E N° 20805 DEL SECTOR PUERTA MONTE OSCURO DE LA CC ANDURCO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
55	2090739	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA AYPATE SECTOR YANCHALA, CC DE TACALPO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
56	2090749	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE SECUNDARIA JORAS DEL SECTOR JORAS CENTRO, CC DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
57	2090826	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE JIJUL, CC DE YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
58	2090852	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I E LAS PIRCAS ,SECTOR LAS PIRCAS, CC DE CHOCAN, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
59	2128799	MEJORAMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA IE N 14203 CENTRO POBLADO CULCAPAMPA CENTRO, PREDIO CULCAPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
60	2130878	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE GERALDO, CENTRO POBLADO GERALDO, DISTRITO DE FRIAS PROVINCIA DE AYABACA - PIURA

ANEXO 01

ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE
1	2025110	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA LAGUNAS - FRIAS
2	2150418	AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE INTERVENCIÓN CONVENCIONAL EN EL CENTRO POBLADO LINDEROS DE ARAGOTO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
3	2150440	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO ROMERAL DEL PREDIO DE VILCALES, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
4	2150441	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE REMOLINOS Y EL CIRUELO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
5	2150442	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CENTRO POBLADO NARANJO DE HUARA DE VERAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
6	2150444	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR SAN PABLO DE PARCOCHACA, COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
7	2150445	MEJORAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO BOLOGNESI EN LAS CUADRAS N 1-5 DE LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
8	2150446	MEJORAMIENTO DE LA CALLE SAN SEBASTIAN CUADRA 2 Y 3 EN EL BARRIO SAN SEBASTIAN DE LA CIUDAD DE AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
9	2150600	MEJORAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE JILILÍ, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
10	2150606	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 14940 EN EL SECTOR DE LOS MOLINOS DE SANGULY, CC DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
11	2150696	CREACION DE CAMINO VECINAL DE LOS CENTROS POBLADOS DE CACATURO, SAUCE DE CUEVAS, CUEVAS, PALMO, PAMPA VERDE, DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
12	2150698	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PRODUCCION DE CULTIVOS ANDINOS EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS Y PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
13	2150830	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL PREDIO SINGOYA, DISTRITO DE AYABACA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
14	2074752	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL SECTOR DE REMOLINOS DE LA COMUNIDAD DE MOSTAZAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
15	2074796	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA IE N 14885 DEL SECTOR DE SAMANGORAN, CC SAN VICENTE EL MOLINO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
16	2075666	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EN EL PREDIO DE LAGUNAS DE CANLY, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
17	2150858	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I. E. N° 20628 DE LA LOCALIDAD LA CEBADA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
18	2150859	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA I. E. N° 14210 EN EL CENTRO POBLADO SACALLA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
19	2151214	MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 14215 DEL SECTOR EL TOLDO, COMUNIDAD CAMPESINA DE SAMANGA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
20	2151670	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL PREDIO DE SIMBACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
21	2151859	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO AYPATE-NOGAL EN LOS SECTORES DE NOGAL, RODEOPAMPA, PARAGUERO Y EL LANCHE, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
22	a	RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 15119 DEL SECTOR DE HUALCUY BAJO DEL PREDIO DE HUALCUY, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
23	2077212	CONSTRUCCION DE LOSA DEPORTIVA PARA LA I.E. N 14356 DEL DISTRITO DE LAGUNAS
24	2077221	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14216 DEL SECTOR TAMUS GRANDE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
25	2078062	CONSTRUCCION DE PUENTE CARROZABLE JAMBUR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
26	2153292	MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL PREVENTIVOS-PROMOCIONALES EN LA MICRO RED DEL DISTRITO DE AYABACA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
27	2153293	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR MEJICO DE CUJACA, COMUNIDAD CAMPESINA CUJACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
28	2153294	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR LA CRUZ DEL PREDIO DE TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
29	2153325	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL SECTOR ANIA, COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA

ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE
121	2067480	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y DE LETRINAS DEL PREDIO DE CULCAPAMPA DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
122	2068408	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA Y LETRINAS EN EL SECTOR DE EL ALGARROBO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
123	2148581	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE LETRINAS EN EL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ, CC ARREYPITE PINGOLA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
124	2203120	MEJORAMIENTO, RECUPERACION DEL SERVICIO EN LA I.E. 14172 SECTOR SICHULQUI C.C. DE SUYUPAMPA, DISTRITO DE AYABACA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
125	2203180	RECUPERACION DE LOCAL DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TACALPO DEL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
126	2204276	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR MINAS DE JORAS, COMUNIDAD CAMPESINA DE JORAS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
127	2207755	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERIO VALDIVIA, DISTRITO DE SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
128	2207772	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR CERRO CUNYA, COMUNIDAD CAMPESINA DE ARAGOTO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
129	2207812	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA IE N° 935, SECTOR LA ESPERANZA, CC LANCHIMPAMPA, DISTRITO DE AYABACA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
130	2208880	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL PREDIO AMBULCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
131	2208881	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR PINTADO COMUNIDAD CAMPESINA ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
132	2212536	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZÁLES EN EL CENTRO POBLADO QUEBRADA DE AGUA, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
133	2214068	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR BARRO NEGRO, CC DE ANDURCO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
134	2217151	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TUNEL VI, TUNEL VII Y GUIRGUIR, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
135	2217390	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR SAMUYACO, COMUNIDAD CAMPESINA CUYAS-CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
136	2220054	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN EL ANEXO LA UNION ALTA DE LA LOCALIDAD EL TOLDO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
137	2223250	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 14188 EN EL SECTOR LANCHE, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
138	2223251	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 20625 EN EL SECTOR SAN SEBASTIAN, COMUNIDAD CAMPESINA DE YANTA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
139	2223253	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15088 EN EL SECTOR MEJICO DE CUJACA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUJACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
140	2223288	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA IE N° 15090 DEL SECTOR OLLEROS PAMPA, CC SAN BARTOLOMÉ DE LOS OLLEROS, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
141	2224538	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHOCAN CENTRO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
142	2224539	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LAS LOCALIDADES DE TOMAPAMPA DE JAMBUR Y NUEVO TOMAPAMPA, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
143	2226099	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE LETRINAS EN EL SECTOR PAMPAS DE LUCARQUI, COMUNIDAD CAMPESINA LUCARQUI, DISTRITO DE AYABACA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
144	2226143	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE LETRINAS EN EL SECTOR FREJOLITO, COMUNIDAD CAMPESINA DE ANDURCO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
145	2185269	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO PACASO, LOCALIDAD DE SACONDAY , DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
146	2193970	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR GRANADILLO, PREDIO CULCAPAMPA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA

ITEM	CODIGO UNICO	NOMBRE
91	2056382	FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL DESARROLLO DEL CULTIVO DE LA GRANADILLA DE LA SUB CUENCA DE YAPATERA - DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
92	2098754	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE CARRIZAL BAJO - TAPAL BAJO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
93	2136800	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 333 DE LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
94	2136804	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14212 DE LA LOCALIDAD CALVAS DE CACHUTO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
95	2136805	CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20832 DEL CENTRO POBLADO LA CRIA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
96	2137982	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL ALGARROBO DE ANDURCO- NARANJITO DE MATALACAS,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
97	2156175	MEJORAMIENTO DE LOCAL DE USOS MULTIPLES EN EL SECTOR PITE, COMUNIDAD CAMPESINA DE MARMAS, DISTRITO DE MONTERO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
98	2058789	AMPLIACION RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y DOTACION DE MOBILIARIO EN LA IE N 14243 DEL PREDIO DE CARRIZAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
99	2101001	FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA CRIANZA DE CERDOS CON FINES COMERCIALES EN LA SUB CUENCA SANCOR DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
100	2139596	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 14173 A/S DEL CENTRO POBLADO LA OLLERIA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
101	2157144	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE N° 20644 DEL SECTOR DE NOGAL, CC DE CUAJACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
102	2157146	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. LAGUNAS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
103	2158437	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DE LETRINAS EN EL SECTOR SAN AGUSTÍN DEL PREDIO DE TALAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
104	2142569	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO LOS HUACCHILLOS - CHILCAPAMPA ALTO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
105	2143156	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN LA IE N° 14207 AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DEL SECTOR DE ANIA, CC YANTA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
106	2143180	RECONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE AREQUIPA EN LAS CUADRAS N° 02,03, 04, 05, 06, 07, 08 Y 09, BARRIO CENTRO DE LA CIUDAD DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
107	2159347	MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION DE TARA EN LOS SECTORES DE CULCAPAMPA, CHOCAN Y EL LUCUMO, DE LOS DISTRITOS DE AYABACA Y LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
108	2106662	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL CASERIO TULMANCITO DEL DISTRITO DE PACAIPAMPA,, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
109	2106751	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE ARRENDAMIENTOS Y ALISOS DE ARRENDAMIENTOS, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
110	2144775	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR LA UNION, CC DE ANDURCO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
111	2145046	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LETRINAS EN EL SECTOR DE CUTACO, CC DE CUYAS CUCHAYO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
112	2160533	MEJORAMIENTO DE PUENTE PEATONAL DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE LOS SECTORES SAN PABLO DE PARCOCHACA Y PARCOCHACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
113	2062451	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 15127 DEL SECTOR DE SANTA MARÍA REYNA DE LA CC DE ARREYPITE- PINGOLA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
114	2107904	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LA SUB CUENCA DE GUANABANO DEL DISTRITO DE FRIAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
115	2108097	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION EN LA LOCALIDAD DE TONDOPA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
116	2110153	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS EN COMUNIDADES DE ARREYPITE PINGOLA, CHOCAN, JORAS, SAMANGA, SOCCHABAMBA, SUYUPAMPA Y PREDIOS DE CARRIZAL, SACAYA, TALAL, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
117	2111042	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE LIMA, BARRIO LA LOMA, DISTRITO DE SICCHEZ, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
118	2111043	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15307 NIVEL PRIMARIO, SECTOR RODEOPAMPA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CUJACA, PROVINCIA DE AYABACA PIURA
119	2163817	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL GRANDE EN LOS SECTORES TAPAL MEDIO - TAPAL BAJO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA
120	2164377	CONSTRUCCION DE CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES MORROPON Y PILARES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TACALPO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA